DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEL TALENTO HUMANO
ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CVC No. 27 DE 2022

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la Circular 50 de 2020 de la CVC, la entidad procede previamente a la suscripción de contratos, a elaborar el estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

1. ANTECEDENTES

La CVC fue creada por la Ley 3110 de 1954 y transformada por la Ley 99 de 1993[1] y el Decreto Ordinario 1275 de 1994. Inicialmente, su creación y organización de acuerdo con el Acto Legislativo 5 de 1954 fue como establecimiento público para promover la conservación y el desarrollo de los territorios que constituyen substancialmente la hoya hidrográfica del alto Cauca.

Mediante la Ley 99 de 1993, se definieron las Corporaciones Autónomas Regionales como entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, correspondiéndoles entre otras la función de: *"ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente".*

De conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988, *"por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los funcionarios del sector público"* y reglamentado parcialmente por el Decreto 1978 de 1989, los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos veces el salario mínimo legal vigente y haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Por su parte, entre la Dirección General de la Corporación y el Sindicato de Trabajadores del Sistema Nacional ambiental "SINTRAMBIENTE", se han realizado acuerdos sobre el suministro de vestuario a los funcionarios que desarrollan funciones y actividades en

[1] Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.

campo, esto es en diferentes lugares tanto rurales como urbanos del departamento del Valle del Cauca, conforme lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución 0100 No. 0100-0456-2007 de septiembre 13 de 2007, el cual modifica la Resolución D.G. 559 del 18 de noviembre de 2004 y señala lo siguiente:

"Artículo 7.- Modificase el numeral 8 del artículo primero de la Resolución No. D.G. 559 del 18 de noviembre de 2004, el cual quedará así:

Auxilio de vestuario: La CVC suministrará como instrumentos y/o equipos de trabajo lo siguiente:

A. Para todos los funcionarios de los niveles técnico y asistencial que realicen funciones de control y vigilancia ambiental se les entregará anualmente: Tres (3) camisas, dos (2) pantalones, un (1) par de botas, una (1) chaqueta impermeable y una (1) gorra, y para los servidores del nivel profesional que lo requieran por razón de sus necesidades de trabajo, por su desplazamiento al campo por lo menos una vez al mes, se les entregará anualmente una (1) camisa, un (1) pantalón, un (1) par de botas, una (1) chaqueta impermeable y una (1) gorra. (…)"

Así mismo, en el año 2015 se realizó la negociación del pliego de solicitudes de los funcionarios de la CVC, cuya Acta se destaca lo siguiente: "*La CVC entregará a partir de 2016, una dotación adicional consistente en un pantalón y una camisa, a los profesionales que lo requieran de la Dirección de Planeación, Dirección de Gestión Ambiental, Dirección Técnica y Direcciones Ambientales Regionales, previa solicitud del director de área*".

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca a través de la Dirección Administrativa y del Talento Humano debe cumplir con las obligaciones que como entidad empleadora le asisten, tal como la de dotar a sus funcionarios con el vestuario y calzado adecuado e idóneo para el correcto desempeño de sus labores, derecho que le asiste a determinados funcionarios de acuerdo a las estipulaciones de la ley.

En términos generales, se considera como calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades, teniendo en cuenta la normatividad, tipo de actividad que desarrolla la entidad y tipo de función que desarrolla el trabajador.

Esta dotación debe ser apropiada para las diferentes condiciones climáticas, de terreno y exigencias de empresas a las que se les realiza seguimiento en virtud de los derechos ambientales otorgados, elementos que les proporcionen seguridad y bienestar en el trabajo a dichos funcionarios, de acuerdo con la geografía del departamento donde ejerce jurisdicción la Corporación.

Es importante precisar que el calzado de trabajo de los funcionarios de la CVC no debe ser solamente aquel que reúna las condiciones de dotación de trabajo, sino que debe cumplir con una función importante como elemento de protección personal, ya que los funcionarios realizan actividades de campo donde permanentemente están expuestos a riesgos físicos los cuales pueden desencadenar accidentes de trabajo al caminar o desplazarse en el campo y/o la industria, donde se ejerce la autoridad ambiental, toda vez que los funcionarios deben realizar recorridos de control y vigilancia de acuerdo a la programación establecida para generar los reportes sobre el estado de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente en las zonas asignadas y hacer recomendaciones previas y/o aplicar las medidas preventivas correspondientes; Obtener información en el territorio para la elaboración de informes, como insumo de conceptos técnicos sobre situaciones ambientales entre otras.

Adicionalmente, la Corporación requiere reducir los riesgos derivados de las labores en el Laboratorio Ambiental, en el cual, los funcionarios que desarrollan sus funciones allí están en constante contacto con sustancias y reactivos dentro de los cuales se encuentran los utilizados para realizar los análisis de peligrosidad, inflamabilidad, corrosividad, reactividad y toxicidad, así como el análisis de lodos, sedimentos, lixiviados, cenizas, escorias y aceites entre otros, para lo cual es determinante el clima, el medio ambiente, los insumos, materiales y demás circunstancias y factores de riesgo dentro del mismo, de manera que se pueda contar con elementos de protección para los trabajadores, dentro de los cuales las batas de laboratorio deben ser elaboradas en material anti-fluido y especificaciones que permiten disminuir los riesgos.

Para cumplir con la obligación mencionada, la CVC debe proceder a adelantar los procesos correspondientes, por lo cual en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.1.2.8. y 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación revisó en la tienda virtual los Acuerdos Marco vigentes encontrando los siguientes:

- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Acuerdo Marco para el Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros

- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio
- Vehículos III
- Dotaciones escolares II
- Seguros de vehículos II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado

De los anteriores acuerdos comerciales, se considera que tiene relación con el objeto de la contratación que nos ocupa, el Acuerdo Marco de Precios para la "adquisición de dotaciones de Vestuario de Calle - CCE-967-AMP-2019" (Dotación de vestuario III), por lo cual se procedió a verificar la existencia de los elementos que se requieren, sin embargo, una vez validada la información contenida en las fichas técnicas de dicho Acuerdo respecto a las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos de orden técnico, se evidenció que los elementos incluidos en los catálogos de dicho acuerdo no satisfacen totalmente las necesidades que requiere la dotación de vestido y labor para campo a suministrar al personal que adelanta las actividades misionales en la Corporación.

Es así como al revisar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de dotaciones de vestuario de calle por parte de las Entidades Compradoras CCE-967-AMP-2019 vigente a la fecha, se evidencia que el mismo **no** ofrece los siguientes elementos necesarios para la protección de los funcionarios de la esta entidad:

1. En cuanto al calzado, el acuerdo ofrece un calzado de calle tanto femenino como masculino, pero no ofrece el calzado de trabajo de campo, que debe cumplir con las normas técnicas ASTM 2413-11, ASTM F2412, ASTM F2413 EN ISO 20345, los cuales brindan la protección necesaria para que el personal realice sus funciones dentro los parámetros exigidos por la seguridad industrial, lo que conlleva a incrementar el sentido de pertenencia y compromiso frente a los procesos institucionales, en especial los relacionados con la misión de la Corporación.

2. En relación con las batas de laboratorio, el acuerdo ofrece Bata o blusa labor, lo que no cubre la necesidad identificada por la CVC, toda vez que la Corporación, según análisis técnicos y acuerdos, ha determinado las siguientes condiciones mínimas para que estos elementos suministren la protección requerida al personal: Batas de Laboratorio de color blanco largo mínimo hasta la rodilla, tela antifluidos con botones, 4 bolsillos, puño cerrado de 4 cm de ancho; traje antifluidos de dos piezas de color azul, blusa y pantalón, blusa cuello en V con dos bolsillos en la parte inferior, pantalón resortado con bolsillos; zapatos antideslizantes completamente cerrados sin cordón, no cocidos en la parte superior, tipo mocasin de color azul.

3. En cuanto a la protección del clima y ambiente en campo, el acuerdo ofrece Chaqueta casual o sport o chaqueta en jean, lo que no satisface la necesidad identificada para protección de los funcionarios de la CVC, teniendo en cuenta que la Corporación según análisis técnicos y acuerdos ha determinado las siguientes condiciones mínimas para que estos elementos suministren la protección requerida al personal: Chaqueta Tempestad impermeable color azul turquí Cód.194024, con capota tipo fijak graduable, con cordón en la capucha. Manga larga con puño y dos broches, con 4 tapa-nudos y 4 trancas, Delantero dos (2) bolsillos inferiores en forma diagonal, cremallera separable diente del rin de 75cm de largo en el delantero, cartera para cubrir cierre y cuatro broches, total broches: 8. (cartera y puño) de 24 líneas plástico tono a tono. Parte interna: Forro en seda Brioni azul turquí, delantero interno izquierdo con bolsillo, ojal para lapicero. Dos bolsillos internos uno a cada lado parte baja para meter libreta de anotación. Talega para guardar la chaqueta forro espalda, con dos pasadores amplios para sujetar en la correa. LOGO: Delantero izquierdo con logotipo CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo.

4. De acuerdo con las negociaciones entre la CVC y el organismo sindical en virtud de la comodidad y protección de los empleados de la Corporación, los siguientes elementos **no** cumplen con las descripciones técnicas exigidas para los funcionarios de la Corporación:

ELEMENTO	ESPECIFICACIONES CVC	ESPECIFICACIONES DEL ACUERDO
CAMISAS (Caballero)	Camisas en Dexter nacional para caballero – poliéster 35% algodón 65%	50% algodón, 48% poliéster (± 3 puntos porcentuales) y mínimo 2% elastómero.
PANTALONES (Caballero y Dama)	Pantalones tipo cargo para caballero – tela tipo SEGAL wiking. color azul ref. 193920, Lafayette. Bolsillos: Seis (6) bolsillos cuatro en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTEIORES con medidas de 14 cm de largo por 16 cm de ancho, con solapa de 6 cm, de ancho con botón interno (invisible), en la solapa del lado derecho llevara bordado el logo de la CVC. BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles). BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno	Material: mínimo 2% elastómero, el resto en algodón. Peso: mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático. Botones: deben ser metálicos, exentos de rebabas, debidamente acabados y resistentes a la corrosión. Modelos: mínimo tres (3) modelos. Colores: uno en azul medio y otro en azul oscuro. Modelo clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semientubada, con pretina elaborada en tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según modelo y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/- 5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos bolsillos tipo

	en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm, CONFECCION GENERAL DE LA PRENDA: Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. características de los Hilos de la Costura: Características técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 18 cm. Tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (izquierdo), el materia de la cremallera debe ser en cobre.	jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes modelos de acuerdo con la moda; y iii) un bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera.
	Pantalones tipo cargo para dama-tela tipo ALVIERO estrech color azul ref. 194023 Lafayette. Bolsillos: Seis (6) bolsillos cuatro en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTERIORES con medidas de 14 cm de largo por 16 cm de ancho, con solapa de 6 cm, de ancho con botón interno (invisible), en la solapa del lado derecho llevara bordado el logo de la CVC. BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles). BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete	Material: entre un 2% y un 3% de elastómero y resto en algodón. Peso mínimo de 10 oz/yd2 Cremallera: El color de los cierres de cremallera utilizados deben ser a tono con el material principal, con deslizador automático.

	pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm, CONFECCION GENERAL DE LA PRENDA: Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. Características de los Hilos de la Costura: Características técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 16 c.m. tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (derecho): la materia de la cremallera debe ser en cobre.	
GORRAS	Gorras en tela microdrill 100% poliéster, color azul noche ref. 194024, seis cascos, con hilos de óptima calidad y logo de la CVC bordado al frente	Gorra tipo cachucha Material: (i) 100% algodón, o (ii) 35% poliéster y 65% algodón (± 3 puntos porcentuales).

Así las cosas, se evidencia que la tienda virtual ofrece productos que cumplen con el requerimiento general para otorgar a trabajadores la dotación de vestido de calle en cumplimiento de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, sin embargo, la dotación de los trabajadores que desarrollan actividades de campo, requiere elementos adicionales y productos con especificaciones técnicas puntuales que el acuerdo no ofrece.

En virtud de lo anterior, la CVC con el fin de cumplir con las obligaciones descritas y satisfacer la necesidad identificada, debe adelantar un proceso de convocatoria pública que le permita adquirir estos elementos de dotación y protección a través de la selección de la oferta más favorable para la entidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO Y LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0456-2007 Y DEL ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL DEL 11 DE MAYO DE 2015".

Plan Anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el servicio objeto de la presente contratación se encuentra incluido en el y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia 2021, así:

Descripción	Plazo	Modalidad de contratación	Código UNSPSC
ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR E INSTITUCIONAL DE CAMPO Y LABORATORIO AMBIENTAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 0100 No. 0100-0456-2007 Y DEL ACUERDO COLECTIVO DE LA NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL DEL 11 DE MAYO DE 2015.	2 meses Desde el acta de inicio sin exceder del 31 de diciembre de 2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	531027 531115 531116

El mismo artículo señala que el bien, obra o servicio que satisface la necesidad debe ser identificado utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel de ser posible, de lo contrario hasta el tercero, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
531027	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Ropa	Uniformes
531115	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Calzado	Botas
531116	Ropa, Maletas y Productos de Aseo personal	Calzado	Zapatos

4. CALIDADES, CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

A. Calidades, y Cantidades.

Las actividades adicionales surgidas de la ejecución del contrato, solo podrán ser ejecutadas previa autorización escrita del supervisor siempre que no afecten el valor del contrato.

Para la presente contratación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, define como requisitos técnicos de obligatorio cumplimiento las especificaciones técnicas que se describen a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PRENDAS DE VESTIR	CANTIDAD
1	Camisas en Dexter nacional para caballero – poliéster 35% algodón 65% azul claro, color ref. 164020 cuello corbata, botón Down, manga Larga, combinación puño interno azul turquí, un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a 1/16, espalda con almilla y dos prenses, logotipo bordado en el bolsillo de 7.5 cm de ancho x 5.0 cm de largo; bajo cuello interno en combinación azul turquí en tela 100% poliéster.	570
2	Camisas en Dexter nacional para dama - poliéster 35% algodón 65% azul claro, color ref. 164020 cuello camisero, sin botón Down, manga Larga combinación puño interno azul turquí, un bolsillo tipo parche lado izquierdo pespunte a 1/16, espalda sin almilla con pinzas y con costuras adicionales centro-espalda, costuras adicionales en los costados, logotipo bordado en el bolsillo de 7.5 cm de ancho x 5.0 cm de largo; bajo cuello interno en combinación azul turquí en tela 100% poliéster.	365
3	Pantalones tipo cargo para caballero – tela tipo SEGAL wiking color azul ref. 193920. Bolsillos: Seis (6) bolsillos cuatro en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTEIORES con medidas de 14 cm de largo por 16 cm de ancho, con solapa de 6 cm, de ancho con botón interno (invisible), en la solapa del lado derecho llevara bordado el logo de la CVC. BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles). BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm, CONFECCION GENERAL DE LA PRENDA: Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. características de los Hilos de la Costura: Características técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 18 cm. Tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (izquierdo), el materia de la cremallera debe ser en cobre.	570
4	Pantalones tipo cargo para dama- tela tipo ALVIERO estrech color azul ref. 194023. Bolsillos: Seis (6) bolsillos cuatro en parche tipo fuelle. BOLSILLOS POSTERIORES con medidas de 14 cm de largo por 16 cm de ancho, con solapa de 6 cm, de ancho con botón interno (invisible), en la solapa del lado derecho llevara bordado el logo de la CVC. BOLSILLOS DE LA PIERNA lado exterior de 19 por 19 cm con prense en la mitad con solapa en los bolsillos de 7 cm con botones laterales internos (Invisibles). BOLSILLOS DELANTEROS internos sesgados con ribete, de 16 cm de largo con remate en los extremos, la tela de estos bolsillos internos debe ser de color azul	365

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PRENDAS DE VESTIR	CANTIDAD
	igual al de la prenda en dacrón algodón. PRETINA Con doble costura en la parte inferior, 5 pasadores para sujeción de la correa (2 en frente, 2 atrás y uno en la parte central de atrás, botón de 2.5 cm de diámetro; a partir de la talla 36 debe contar con siete pasadores distribuidos simétricamente, las medidas de los pasadores 6 por 1.5 cm, CONFECCION GENERAL DE LA PRENDA: Bolsillo en parche pegados en doble costura, solapa de bolsillos en doble costura, costura entre pierna sencilla con terminado en fileteado, costura lateral embonado (doble costura), ruedo con costura de 2cm. Características de los Hilos de la Costura: Características técnicas del hilo, que tenga resistencia a la tracción, tenacidad, elasticidad, alargamiento, resistencia a la abrasión, torsión, ductilidad y solidez; de acuerdo a tipo de prenda a confeccionar. Ancho de la BOTA: 16 c.m. tipo de cremallera: Cierre estándar con doble costura en la cartera del lado (derecho): la materia de la cremallera debe ser en cobre.	
5	Chaqueta impermeable para caballero Material: Tempestad impermeable color azul turquí ref.194024, con capota tipo fijak graduable, con cordón en la capucha. Manga larga con puño y dos broches, con 4 tapa-nudos y 4 trancas, Delantero dos (2) bolsillos inferiores en forma diagonal, Cremallera separable diente del rin de 75cm de largo en el delantero, cartera para cubrir cierre y cuatro broches, total broches: 8. (cartera y puño) de 24 líneas plástico tono a tono. Parte interna: Forro en seda Brioni azul turquí, Delantero interno izquierdo con bolsillo, ojal para lapicero. Dos bolsillos internos uno a cada lado parte baja para meter libreta de anotación. Talega para guardar la chaqueta forro espalda, con dos pasadores amplios para sujetar en la correa. LOGO: Delantero izquierdo con logotipo CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo.	350
6	Chaqueta impermeable para dama Material: Tempestad impermeable color azul turquí ref.194024, con capota tipo fijak graduable, con cordón en la capucha. Manga larga con puño y dos broches, con 6 tapa-nudos y 6 trancas. Delantero dos (2) bolsillos inferiores en forma diagonal, Cremallera separable diente del rin de 75cm. De largo en el delantero, cartera para cubrir cierre y cuatro broches, total broches: 8. (cartera y puño) de 24 líneas plástico tono a tono, cinturón sobrepuesto de 4 cm con cordón para graduar ubicado a la altura del talle. Parte interna: Forro en seda Brioni azul turquí, Delantero interno izquierdo con bolsillo, ojal para lapicero. Dos bolsillos internos uno a cada lado parte baja para meter libreta de anotación. Talega para guardar la chaqueta forro espalda, con dos pasadores amplios para sujetar en la correa. LOGO: Delantero izquierdo con logotipo CVC bordado de 7.5 cm de ancho x 3.5 cm de largo.	180
7	Gorras en tela microdrill 100% poliéster, color azul noche ref. 194024, seis cascos, con hilos de óptima calidad y logo de la CVC bordado al frente;	530
8	Pantalones estilo clásico cuatro bolsillos, tela lino poliéster, colores y tela de óptima calidad.	40
9	Camisas de manga larga en algodón, cuello corbata, telas y colores de óptima calidad,	40
10	Batas de laboratorio en tela universal clororesistente (anti fluido), color blanco ref. 110601, manga larga con puños en rib, largo a la rodilla, botonadura delantera con cierre velcro de 4 cm de largo x 2 cm de ancho, 4 bolsillos en delanteros y dos bolsillos ojal laterales, bolsillo superior izquierdo con logo CVC, espalda sencilla con ajuste y abertura al centro.	50
11	Botas para caballero con las siguientes especificaciones técnicas y materiales: Sistema de ajuste con cordones Speed Hooks; Sistema de impermeabilidad Water Proof; fabricado en material textil Montado; suela en combinación Phylon/caucho, para que tenga menor peso y mayor agarre; plantilla anatómica premoldeada de alto confort; debe contener todas las siguientes tecnologías: Phylon, Ripple Effect/No Sew, Reflective; forro en material textil.	350

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – PRENDAS DE VESTIR	CANTIDAD
12	Botas fabricadas especialmente para Dama con las siguientes especificaciones técnicas y materiales: Sistema de ajuste con cordones Speed Hooks; Sistema de impermeabilidad Water Proof; fabricado en material textil Montado; suela en combinación Phylon/caucho, para que tenga menor peso y mayor agarre; plantilla anatómica premoldeada de alto confort; debe contener todas las siguientes tecnologías: Phylon, Ripple Effect/No Sew, Reflective; forro en material textil.	180
13	Zapato en cuero 100% natural para caballero, interior forrado en badana cuero natural, suela en spencer de caucho o antideslizante, diferentes colores modelos y tallas.	90
14	Zapato en cuero 100 % natural para dama, suave óptima calidad, suela antideslizante, interior forrado en cuero natural, diferentes colores modelos tallas y altura del tacón.	110

Las tallas deben cumplir con el siguiente estándar de medidas de tallaje empresarial:

TABLA DE MEDIDAS TALLAJE EMPRESARIAL

BLUSA/CAMISA DE MUJER							
TALLAS	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**2XL**	**3XL**
Contorno Pecho	92	96	100	104	108	112	116
Contorno Cintura	76	80	84	88	92	96	100
Contorno Cadera	96	100	104	108	112	116	120
Largo Prenda	56	57	58	59	60	61	62
Largo Manga	20	20	21	21	21	22	22

PANTALON DE MUJER							
TALLAS	**6**	**8**	**10**	**12**	**14**	**16**	**18**
Contorno Cintura	68	72	76	80	84	88	92
Contorno Cadera	92	96	100	104	108	112	116
Contorno Rodilla	24	25	26	27	28	29	30
Contorno Bota	24	25	26	27	28	29	30
Largo Pantalón	104	105	106	107	108	109	110

CAMISA DE HOMBRE							
TALLAS	**XS**	**S**	**M**	**L**	**XL**	**2XL**	**3XL**
Espalda	43.5	45.5	47.5	49.5	51.5	53.5	55.5
Contorno Pecho	103	109	115	121	127	133	139
Contorno Cintura	95	101	107	113	119	125	131
Contorno Cadera	103	109	115	121	127	133	139
Largo Prenda	77.5	78.5	79.5	80.5	81.5	82.5	83.5
Largo Manga (Larga)	62	63	64	65	65	66	66
Largo Manga (Corta)	28.8	29.0	29.2	29.5	29.8	30.0	30.2
Cuello	34	36	38	40	42	44	46

PANTALON DE HOMBRE

TALLAS	28	30	32	34	36	38	40
Contorno Cintura	73.5	78.5	83.5	88.5	93.5	98.5	103.5
Contorno Cadera	97	102	107	112	117	122	127
Contorno Rodilla	25	26	27	28	29	30	31
Contorno Bota	23	24	25	26	27	28	29
Largo Pantalón	109	110	111	112	113	114	115

Se tendrá en cuenta la confección, calidad del corte, costuras, ojales, botones, calidad y color de las telas, y demás aspectos de la confección, con base en las especificaciones definidas; las cuales no deben presentar defectos en las costuras tales como costuras sueltas o intermitentes, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas, en caso de que la prenda tenga lavado, este debe ser parejo (sin manchas), las telas e hilos no deben desteñir y la moldería de las prendas debe ajustarse a los estándares de tallaje usados en Colombia: en camisas y chaquetas tanto de dama como de caballero tallas XS, S, M, L, XL; pantalones de dama 6, 8, 10, 12, 14, etc; caballero 28, 30, 32, 34, 36 y demás. Las medidas deben cumplir con lo establecido en la tabla de medidas de tallaje empresarial.

El proveedor debe entregar los bienes en las cantidades, **conforme con las especificaciones técnicas requeridas** con base en los siguientes criterios:

a) **Calidad de Telas y Materiales**. Debe certificar que las materias primas e insumos con los que se elaborarán las prendas son de la mejor calidad la cual se establece con el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y deberá garantizar su óptima durabilidad y permanencia de las características físicas. Dentro de este criterio se tendrá en cuenta entre otros, textura de telas, acabados, colores, vigencia. De igual manera se tendrá en cuenta la calidad de los accesorios y terminados en cuanto a botones, cremalleras, aplicaciones, perfección de la prenda, calidad del producto el cual debe ser de marcas reconocidas y destacadas por su excelente calidad en el mercado nacional.

b) **Diseño:**

• **Diseño de Prendas.** Dentro de este criterio se tienen en cuenta la moda, forma del diseño (mangas, cuellos, largos de prenda) de acuerdo con las especificaciones técnicas detalladas por la entidad.

c) **Costura:**

• **Calidad del Corte**. Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.

• **Ojales.** Deben tener aberturas de acuerdo con el tamaño de los botones debidamente rematados y limpios y el color del hilo debe ser acorde con la tela.

• **Costuras.** Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos o pliegues y la terminación de las costuras deben ir reforzadas de manera tal que eviten que se descosan.

• **Botones, Broches y Accesorios**. Exentos de superficies que rayen o puedan dañar la prenda, que no presenten corrosión y los cierres que abran y cierren fácilmente en material que no se oxide o dañe con facilidad.

• **Calidad y Color de las Telas.** No deben presentar manchas, decoloración de la tela, ni ningún otro desperfecto.

Características del Calzado (Materiales)

CALIBRE 1.8 mm NTC 1077 RESISTENCIA A LA TRACCION 15N /mm2 NTC ISO 20345
RESISTENCIA AL DESGARRO SIMPLE 120 N (METODO OJAL) NTC ISO 20345
RESISTENCIA A LA FLEXION min 125,000 (CICLOS) NTC ISO 20345
ROTURA DE FLOR Min 7 mm (DISTENSION) NTC 2216
SOLIDEZ COLOR FROTE SECO 3 - 5 (ISO 105 - A03:1994) 2216
SOLIDEZ COLOR FROTE HUMEDO 3 - 5 (ISO 105 - A03:1994) 2216
ADHERENCIA AL ACABADO Min 5 (N / cm) NTC 2216
TEÑIDO ATRAVESADO 100%

TEXTIL POLIESTER
PESO 424 gm /cm2 +/- 10% NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL >= 20 kg F NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL >= 20 kg F NTC 313
TENSION LONGITUDINAL >= 50 kg F NTC 754
TENSION TRANSVERSAL >= 20 kg F NTC 754
ABRASION SECO Min 25,600 (CICLOS) NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO Min 12,800 (CICLOS) NTC ISO 20344
PEELING 7,000 (CICLOS) NTC 2051-3

Mesh Poliéster Pique (Forro)

PESO 220 gm /cm2 +/- 10% NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL >= 5 kg F NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL >= 5 kg F NTC 313
TENSION LONGITUDINAL >= 20 kg F NTC 754
TENSION TRANSVERSAL >= 30 kg F NTC 754
ABRASION SECO Min 25,600 (CICLOS) NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO Min 12,800 (CICLOS) NTC ISO 20344
PEELING 7,000 (CICLOS) NTC 2051-3

Contrafuerte Interno (Fibra termo-plástica, calibre 1.2 +/- 0.1 mm)
Plantilla Termo Forrada (Compuesto de EVA forrado con textil)

PESO 220 gm /cm2 +/- 10% NTC 230
RASGADO LONGITUDINAL >= 5 kg F NTC 313
RASGADO TRANSVERSAL >= 5 kg F NTC 313
TENSION LONGITUDINAL >= 20 kg F NTC 754
TENSION TRANSVERSAL >= 30 kg F NTC 754
ABRASION SECO Min 25,600 (CICLOS) NTC ISO 20344
ABRASION HUMEDO Min 12,800 (CICLOS) NTC ISO 20344
PEELING 7,000 (CICLOS) NTC 2051-3

SUELA, ENTRESUELA Y SOBREPLANTILLA

SUELA: Patín (cara al piso) en caucho resistente a los hidrocarburos Tipo A y B, excelente resistencia al desgaste por abrasión y flexión.
ENTRESUELA: Fabricada en Eva inyectada de altas propiedades que asegure un bajo peso, una adecuada absorción de impactos, confort y disminución de la fatiga al usuario.
SOBREPLANTILLA: Eva de alta resiliencia para retardar la compresión definitiva de la plantilla, forrado en textil transpirable, prehormado anatómicamente calibre 4,0-5,0 mm.
HUELLA: Con grabado definido que garantice un excelente agarre sobre todo tipo de superficie. Y diseño autolimpiante.
ANTIDESLIZANTE: Conforme a la norma NTC ISO 20345: 2007 y método de ensayo norma ISO 13287/12, índice SRC (pisos cerámicos + detergente y pisos metálicos + aceite)
FLEXIÓN: conforme a la norma ISO 20344/20345 (Max 4mm) después de 30.000 ciclos.
ABRASIÓN NBS: al 130% conforme a la norma NTC 502 - ASTMD 1630

RESISTENCIA AL CHOQUE ELECTRICO: Conforme a la norma ASTMF2412-11 ASTMF2413-11
RESISTENCIA A HIDROCARBUROS: Conforme a la norma EN ISO 20345-2007
DUREZA: SHORE A 62° +/- 3° Conforme a la norma NTC 467
DENSIDAD: S/cc 1.15 +/- 0,003 Conforme a la norma NTC 456

Aislante dieléctrico 18.000 Voltios

FABRICADO SEGÚN NORMAS: ASTMF2413-11 "Resistencia al choque eléctrico"
NTC:ISO 20345:2007 "Resistencia dieléctrica"
Resistencia a hidrocarburos Tipo A y B

FABRICADO SEGÚN NORMA: NTC-ISO- 20345:2007 / ASTMF -2413-11

Suela antideslizante

FABRICADO SEGÚN NORMA: NTC-ISO- 20345:2007 / ASTMF -2413-11

CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO (MATERIALES)

Suela bicolor, ambos colores en caucho vulcanizado, no pintado.

Costuras (Nylon bandeado # 20 / # 40)

Contrafuerte Interno (Fibra termo-plástica, calibre 1.2 +/- 0.1 mm) Costura interna corrida hacia el tobillo para evitar problemas de rotura de hilos por rozamiento exterior contra el interior del pie.

Herraje plástico dieléctrico

Las normas técnicas que deben cumplir son: ASTM 2413-11, ASTM F2412, ASTM F2413, EN ISO 20345.

B. Obligaciones del Contratista:

1. Confeccionar las prendas de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas y hacer entrega de las siguientes prendas: Camisas en Dexter, Pantalones tipo cargo para caballero, chaquetas impermeables, gorras y batas de laboratorio, botas para dama y caballero y zapatos clásicos para dama y caballero.

2. Entregar los productos en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas para cada uno de ellos en las cantidades requeridas.

3. El contratista deberá entregar el certificado textil, que certifique las tecnologías y especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

4. El contratista deberá entregar las prendas con las etiquetas y sus respectivas marquillas que permitan conocer la composición de la tela, además de los certificados textiles de compra de la empresa textilera, donde se permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la ficha técnica.

5. Aceptar las indicaciones impartidas por el Supervisor para la precisión de tallas en vestuario y calzado, así como para la entrega de los productos.

6. Atender las solicitudes y sugerencias que presente el Supervisor, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible.

7. Recoger los productos defectuosos en un lapso de 24 horas una vez sea notificado por el supervisor del contrato y reponer los mismos en un plazo máximo de 15 días calendario.

8. Si el contratista se encuentra fuera de la jurisdicción de la CVC, cubrir con los viáticos y otros gastos de viaje del supervisor si, a su juicio, decide realizar las visitas técnicas necesarias. Para ello, el supervisor avisará al contratista de las visitas técnicas con 15

días calendario de anticipación. Para la cancelación de dichos viáticos y gastos de viaje, se tendrá en cuenta la escala de viáticos establecida en la CVC.

9. Previo a la confección, hacer prueba de tallas, con el fin de que los tallajes correspondan a las medidas estándar.

10. Hacer entrega al Supervisor del Contrato, en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No.13 A – 50, de las prendas elaboradas y calzado, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y pliegos de condiciones, dentro del plazo de ejecución establecido.

11. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del Sena e ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Protocolos de bioseguridad COVID-19. Cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad que propendan por la protección de la salud y la vida, con seguridad en el trabajo, suministrando los equipos de protección personal a las personas contratadas o subcontratadas y cumplir con la normativa y disposiciones en relación con las medidas y protocolos sanitarios, también con los protocolos de bioseguridad requeridos para evitar el contagio de COVID-19, según sea establecido por la Corporación, las autoridades de Salud del Gobierno Nacional y/o Entes Territoriales de los lugares donde se ejecutarán las actividades del contrato.

El proponente debe diligenciar en su totalidad la información que se solicita a través de los anexos que hacen parte del pliego de condiciones. En el evento que el proponente no diligencie completamente todos los formatos que se requieren para la calificación de la oferta, su propuesta será objeto de rechazo.

5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Lugar de Ejecución: Los bienes y bonos deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en el horario previamente acordado de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes.

Plazo de Ejecución: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022

Valor Estimado: El valor estimado para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía CVC No. 27 de 2022, es de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SIETE PESOS M/CTE ($624.024.007), INCLUIDO EL IVA.

Este valor incluye todos los gastos en que el contratista pueda incurrir para la legalización y el cumplimiento del objeto del contrato.

Forma de Pago: La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: Un (1) único pago del valor total del contrato dentro de los veinte (20) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo recibo de todos los bienes, a entera satisfacción por parte del Supervisor designado por la CVC.

El supervisor solo autorizará el pago, siempre y cuando el Contratista cumpla previamente con los compromisos y las obligaciones exigidas. El pago en mención se efectuará previa presentación y tramitación de la correspondiente factura de venta o documento equivalente según las disposiciones de la DIAN.

Todos los pagos realizados al Contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley.

Para el pago las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados a la Corporación a través del correo electrónico único denominado facelectro@cvc.gov.co, donde el proveedor de Bienes y/o servicios debe enviar obligatoriamente la factura en formato XML y su representación gráfica (formato PDF), igualmente deberá aportar Certificación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y copia de la planilla de pago de los aportes de la totalidad de operarios que laboran en desarrollo de este objeto contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección: Selección abreviada de menor cuantía

Justificación: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la escogencia del contratista se realizará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, por cuanto el valor del presupuesto oficial registrado se encuentra por debajo de la menor cuantía de la Corporación para la vigencia actual de acuerdo a los parámetros del literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia.

Tipo de Contrato: Compraventa

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto oficial estimado de la contratación, además de tener en cuenta la información generada a partir del análisis del sector, así mismo se hizo una revisión del Acuerdo Marco de Precios para la "adquisición de dotaciones de Vestuario de

Calle - CCE-967-AMP-2019" (Dotación de vestuario III), y se procedió a verificar la existencia de los elementos que se requieren, sin embargo, una vez validada la información contenida en las fichas técnicas de dicho Acuerdo respecto a las condiciones, especificaciones técnicas y requisitos de orden técnico, se evidenció que los elementos incluidos en los catálogos de dicho acuerdo no satisfacen totalmente las necesidades que requiere la dotación de vestido y labor a suministrar al personal que adelanta las actividades misionales en la Corporación, razón por la cual se recurrió a solicitar cotizaciones con las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas por la Corporación, tanto para el calzado como para la confección de las demás prendas.

Con base en lo anterior, se consultó en el portal Colombia Compra Eficiente los procesos adelantados por las entidades públicas en la compra de vestuario y calzado industrial, al igual que en la web sobre posibles oferentes y empresas especializadas en este ramo y se les solicitó cotizaciones de los bienes a comprar por parte de la CVC, con base en las cuales se efectuó un análisis de los diferentes precios que arrojó un valor promedio de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES VEINTICUATRO MIL SIETE PESOS MCTE ($624.024.007), INCLUIDO EL IVA, a continuación, se presenta dicho análisis:

ELEMENTOS A ADQUIRIR

ITEM	Cotización 1, antes de IVA	Cotizacion 2, antes de IVA	Cotizacion 3, antes de IVA	IVA Cotización 1	IVA Cotizacion 2	IVA Cotizacion 3	Total Cotizacion 1 incuido IVA	Total Cotizacion 2 incuido IVA	Total Cotizacion 3 incuido IVA	Promedio	CANTIDAD	TOTAL
Camisas en Dexter nacional para caballero	69.900	73.818	67.667	13.281,00	14.025,42	12.856,73	83.181,00	87.843,42	80.523,73	83.849,38	570	47.794.148,50
Camisas en Dexter nacional para dama	74.900	73.818	67.667	14.231,00	14.025,42	12.856,73	89.131,00	87.843,42	80.523,73	85.832,72	365	31.328.941,58
Pantalones tipo cargo para caballero	79.900	115.564	105.933	15.181,00	21.957,16	20.127,27	95.081,00	137.521,16	126.060,27	119.554,14	570	68.145.861,70
Pantalones tipo cargo para dama	78.900	81.455	74.667	14.991,00	15.476,45	14.186,73	93.891,00	96.931,45	88.853,73	93.225,39	365	34.027.268,57
Chaqueta impermeable para caballero	169.000	203.636	186.667	32.110,00	38.690,84	35.466,73	201.110,00	242.326,84	222.133,73	221.856,86	350	77.649.899,83
Chaqueta impermeable para dama	175.000	203.636	186.667	33.250,00	38.690,84	35.466,73	208.250,00	242.326,84	222.133,73	224.236,86	180	40.362.634,20
Gorras	19.800	23.927	21.933	3.762,00	4.546,13	4.167,27	23.562,00	28.473,13	26.100,27	26.045,13	530	13.803.920,67
Pantalones estilo clásico	179.000	139.036	127.450	34.010,00	26.416,84	24.215,50	213.010,00	165.452,84	151.665,50	176.709,45	40	7.068.377,87
Camisas de manga larga en algodón	179.000	107.698	98.723	34.010,00	20.462,62	18.757,37	213.010,00	128.160,62	117.480,37	152.883,66	40	6.115.346,53
Batas de laboratorio	69.900	76.745	70.350	13.281,00	14.581,55	13.366,50	83.181,00	91.326,55	83.716,50	86.074,68	50	4.303.734,17
Botas para caballero	411.681	411.681	411.681	78.219,39	78.219,39	78.219,39	489.900,39	489.900,39	489.900,39	489.900,39	350	171.465.136,50
Botas para Dama	411.681	411.681	411.681	78.219,39	78.219,39	78.219,39	489.900,39	489.900,39	489.900,39	489.900,39	180	88.182.070,20
Zapato en cuero para caballero	189.000	141.200	129.433	35.910,00	26.828,00	24.592,27	224.910,00	168.028,00	154.025,27	182.321,09	90	16.408.898,10
Zapato en cuero para dama	159.000	124.716	114.323	30.210,00	23.696,04	21.721,37	189.210,00	148.412,04	136.044,37	157.888,80	110	17.367.768,37
										VALOR PROMEDIO DE LA CONTRATACIÓN	$	624.024.006,78

Detalle de las imputaciones presupuestales:

Proceso: 0904 Bienestar Social Corporativo
Actividad: 003 Suministro de dotación a trabajadores
Valor: $624.024.007,00 incluido IVA.
Fuente: 1051 Rendimientos Financieros
Imputación: 000052009040036156 Suministro de dotación a trabajadores

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifican, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a. del inciso segundo, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, que señala: *"**Ofrecimiento más favorable**. La entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. (...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas (...)".*

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios, mediante la asignación de puntajes así:

No. Orden	CRITERIOS	CONCEPTO	PUNTAJE MAX
a	Económico	Precio	54
b	Técnico	Calidad	34.5
		SUBTOTAL	**88.5**
c	Incentivo a la industria nacional.		10
d	Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.		1
e	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres.		0.25
f	Puntaje adicional para Mipymes		0.25
		TOTAL	**100**
g	Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos		2

a) PRECIO: 54 PUNTOS.

El método de cálculo del puntaje a utilizar para calcular el factor precio es la Media Geométrica con Presupuesto oficial. Se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de Propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 a 3	1
4 a 6	2
7 a 9	3
10 a 12	4

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso de contratación.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MGPO = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \cdots POnv * P1 * P2 * \cdots Pn}$$

Donde:
MGPO: Media Geométrica con presupuesto oficial
n: Número de propuestas válidas
nv: Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
PO: Presupuesto oficial
Pn: Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i para valores menores o iguales a MGPO} = 600 \times \left[1 - \left[\frac{MGPO - Vi}{MGPO}\right]\right]$$

$$\text{Puntaje i para valores mayores a MGPO} = 600 \times \left[1 - 2\left[\frac{|MGPO - Vi|}{MGPO}\right]\right]$$

Donde:

MGPO = Media geométrica con presupuesto oficial
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
i = Número de propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta como se observa en la fórmula de ponderación. Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor total esté por encima del presupuesto oficial asignado, tanto por ítem, como por el total del presupuesto.

b) CALIDAD: 34.5 PUNTOS.

Como quiera que los proponentes deberán contar como mínimo con un punto de entrega de bienes, por el procedimiento de bonos, en las ciudades de Cali, Palmira,

Buenaventura, Buga, Tuluá y Cartago y los bienes ofertados deben contar con la garantía de orden legal, se establecerá la calidad a partir de estos conceptos, de la siguiente manera:

CONCEPTO	DESCRIPCION	PUNTAJE
Mayor Número de puntos de entrega	El proponente que presente mayor número de puntos de entrega en total entre las ciudades de Cali, Palmira, Buenaventura, Buga, Tuluá y Cartago; adicional al punto de entrega obligatorio, que debe corresponder a cada ciudad, se le otorgara el máximo puntaje para este concepto y a los demás en forma inversamente proporcional	Puntaje máximo para este Concepto 17.5 puntos
Mayor Garantía extendida a la Mínima	Se otorgará el puntaje máximo por este concepto, al proponente que ofrezca de manera expresa, mediante documento escrito, junto con su oferta, una garantía extendida de las prendas y el calzado ofertados de acuerdo a cada uno de los ítems requeridos en el anexo técnico, con plazo en meses que sea adicional a la mínima garantía legal exigida (6 meses); los demás proponentes serán calificados de manera inversamente proporcional.	Puntaje máximo para este Concepto 17 puntos

Para establecer los términos de la Garantía ha de darse aplicación a la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones", que estatuye en algunos de sus artículos: *"(…)* ***ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES****. Para los efectos de la presente ley, se entiende por: (…)*

5. Garantía: Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto. (…)

ARTÍCULO 7o. GARANTÍA LEGAL*. Es la obligación, en los términos de esta ley, a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos.*

En la prestación de servicios en el que el prestador tiene una obligación de medio, la garantía está dada, no por el resultado, sino por las condiciones de calidad en la prestación del servicio, según las condiciones establecidas en normas de carácter obligatorio, en las ofrecidas o en las ordinarias y habituales del mercado.

PARÁGRAFO*. La entrega o distribución de productos con descuento, rebaja o con carácter promocional está sujeta a las reglas contenidas en la presente ley.*

ARTÍCULO 8o. TÉRMINO DE LA GARANTÍA LEGAL*. El término de la garantía legal será el dispuesto por la ley o por la autoridad competente. A falta de disposición de obligatorio cumplimiento, será el anunciado por el productor y/o proveedor. El término de la garantía legal empezará a correr a partir de la entrega del producto al consumidor.*

De no indicarse el término de garantía, el término será de un año para productos nuevos. Tratándose de productos perecederos, el término de la garantía legal será el de la fecha de vencimiento o expiración.

Los productos usados en los que haya expirado el término de la garantía legal podrán ser vendidos sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el producto tiene garantía de tres (3) meses.

La prestación de servicios que suponen la entrega del bien para la reparación del mismo podrá ser prestada sin garantía, circunstancia que debe ser informada y aceptada por escrito claramente por el consumidor. En caso contrario se entenderá que el servicio tiene garantía de tres (3) meses, contados a partir de la entrega del bien a quien solicitó el servicio.

Para los bienes inmuebles la garantía legal comprende la estabilidad de la obra por diez (10) años, y para los acabados un (1) año. (...)"

NOTA: Cuando el proponente no presente el ofrecimiento en las condiciones establecidas se otorgará cero (0) puntos.

c) INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

Con base en el Decreto 680 de 2021 se realizó el análisis respecto a las especificaciones técnicas y actividades a realizar, del cual se concluyó que es un servicio nacional y en seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública se otorgara los siguientes puntos.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el pliego de condiciones. Anexo 6. Para tales efectos, se realizará la puntuación así:
Puntaje adicional por incorporación de personal nacional:

Integrante equipo de trabajo	%	puntaje máximo otorgado
Al oferente nacional, al extranjero con tratado de libre comercio o acuerdo, al perteneciente a la CAN y al que manifieste reciprocidad, evento este último para el cual deberá presentar certificado que así lo acredite por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.	100%	10
Al oferente extranjero que incorpore* servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	50%	5

*La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente extranjero debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de incorporar, contratar y mantener durante la ejecución del objeto del contrato los profesionales aquí ofertados en caso de que se le adjudique el contrato.

Para la asignación del puntaje correspondiente, el proponente Nacional o Extranjero deberá demostrar su contribución a la misma, aportando en su propuesta una comunicación escrita firmada por el Representante Legal, donde certifique el porcentaje de bienes y servicios de origen nacional ofrecido en su propuesta.

d) PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 1 del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, La CVC asignará el UNO POR CIENTO (1%) del total del puntaje establecido en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% (1 punto), a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3

Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

e) PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total del puntaje establecido en el presente pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las ofertas que cumplan con lo dispuesto para emprendimientos y empresas de mujeres recibirán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total.

f) PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRESAS MIPYMES.

De acuerdo con el estudio de la oferta y la demanda, la experiencia debe ser acreditada hasta con dos (2) contratos similares, tal como se indicó anteriormente. No obstante, lo anterior, de acuerdo con las condiciones de oferta y demanda, y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se considera oportuno y conveniente incentivar la participación local de Mipymes. La CVC asignará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) y por lo tanto se permitirá que este tipo de proponentes aporten su experiencia hasta con dos (2) contratos con objetos similares, con fundamento en el numeral 2 del citado artículo, obtendrán un puntaje adicional del 0,25% del total de puntos obtenidos en el puntaje total en el momento de la selección de la oferta más favorable.

g) REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 la entidad considera que es oportuno y conveniente que el futuro contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. De darse el incumplimiento, se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,25% del valor total del contrato, previo informe escrito presentado por el interventor o supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato[2].

Dado a que la ocurrencia de estos eventos no se puede predecir de forma exacta, por las partes que intervienen en la contratación, la norma en su artículo 2.2.1.1.1.6.3, establece que la entidad estatal debe efectuar la evaluación del riesgo que puede presentar el proceso de contratación para el logro de las metas y objetivos del mismo, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

[2] Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Introducción.

Es así como, frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente, para ello se elabora la **Matriz de Riesgos de la Contratación** que se detalla a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Peridiocidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que las medidas de las prendas no correspondan al tallaje o número de calzado estándar apropiado	Se entregarán prendas de talla más pequeña o más grande a los funcionarios, según corresponda, ocasionando dificultades en el inventario y por ende problemas en la entrega, ya que puede haber menos existencias de las presupuestadas	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Reiterar al contratista que elabore las prendas de acuerdo a la tabla de medidas estándar	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	Reiterando en la ejecución del contrato, las medidas de los moldes de las prendas a confeccionar	Una vez se firme el contrato
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con las especificaciones técnicas en prendas de vestir	La calidad no es la estipulada en el contrato ni en la norma y la entidad se vería afectada por no entregar lo que corresponde	3	4	7	Riesgo medio	Contratista	Reiterar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad	2	3	5	Riesgo Bajo	NO	Supervisor del Contrato	Desde inicio contratación	El supervisor debe exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Permanente

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Peridiocidad ¿Cuándo?
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cuente con los textiles y la materia prima para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas	Incumplimiento en la ejecución del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado, debe implementar medidas pertinentes para proveerse de la materia prima requerida.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene la materia prima necesaria para la confección de las prendas y el calzado	Una vez firmada el acta de inicio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No contar con el stock completo para toda la numeración de zapatos requeridas.	Incumplimiento en el plazo de ejecución y en la entrega del objeto contractual.	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Una vez se profiera el acto administrativo de adjudicación, mientras se legaliza y perfecciona el contrato, el contratista seleccionado debe implementar medidas pertinentes con el fin de proveerse de la cantidad de zapatos requerida.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista - Entidad	Desde inicio contratación	Una vez iniciado el contrato, verificar que el contratista tiene las cantidades solicitadas en la curva de tallas.	Una vez se firme el Acta de Inicio

10. GARANTIAS

Las garantías están asociadas al concepto de riesgos, por ello atendiendo a la naturaleza de esta contratación se hace necesaria la constitución de pólizas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente se obliga a constituir a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC garantías que deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo con lo dispuesto para cada una de ellas, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Las garantías que los oferentes o contratistas deben otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

Etapa Precontractual

Seriedad de la Oferta: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, para el presente proceso, con una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021 en cuanto a criterios diferenciales; para las ofertas presentadas por los emprendimientos, las empresas de mujeres y las Mipymes, el valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección. Respecto de aquellos oferentes que no se enmarquen en las condiciones antes establecidas, deberán presentar la garantía de seriedad de la oferta por un valor de por lo menos el quince (15%) del presupuesto oficial del proceso de selección.

Etapa Contractual

11. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Atendiendo los postulados del derecho internacional y los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión "CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021", se encontró que la presente contratación podría aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	-	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	NO	-	-	NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		NO	-	-	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		NO	-	-	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		NO	-	-	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		NO	-	-	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	-	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Efectuado el análisis, respecto de la aplicación de acuerdos comerciales contenidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-03 V1., y según el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se encuentra que al presente proceso se aplican los acuerdos Comerciales con México, El salvador, Guatemala y la Comunidad Andina.

12. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la presente contratación **no** será objeto de esta limitación por cuanto el valor de la contratación supera el umbral establecido cuyo valor en pesos colombianos se establece conforme a la tasa representativa del mercado divulgada por la entidad competente.

13. INDEMNIDAD

El contratista está en la obligación de mantener a la CVC libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El valor de las primas, publicaciones y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del contratista.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Se entenderán incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato será ejercida por el funcionario delegado por el Director General de acuerdo con sus competencias y el manual de supervisión e interventoría de la CVC.

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2022

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano (E).

Revisó: Wilder Ortiz Zuluaga - Coordinador Grupo Recursos Físicos.
Proyectó: Linda Carolina Ardila – Técnico Administrativo, Grupo de Recursos Físicos.